



GOBIERNO DE
CHILE

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION ANTOFAGASTA
JMZ/AGA/SAA/ffc/gpl

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 3295-6
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE
A LA LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL,
CONVOCATORIA 2009**

EXENTA N° 169

ANTOFAGASTA, 20 de abril de 2010

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 6179, de 31 de Diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2009, en las Líneas que se indica, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 03 de agosto de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 341 con fecha 30 de julio de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta; el Certificado de Ejecución Total de fecha 20 de abril de 2010, suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, en la Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° **3295-6**, Titulado "Difusión del Monumento Nacional Ex Oficina Salitrera Chacabuco", cuyo Responsable correspondía a la Corporación Chacabuco, RUT 65.361.470-5, representada legalmente por don Jorge Molina Cárcamo, cédula nacional de identidad N° 5.611.565-k, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 03 de agosto de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 341 con fecha 30 de julio de 2009.

los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total con fecha 20 de abril de 2010, suscrito por el Director Regional de Antofagasta, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 3295-6, titulado "Difusión del Monumento Nacional Ex Oficina Salitrera Chacabuco", cuyo Responsable es la Corporación Chacabuco, Rut 65.361.470-5, representada legalmente por don Jorge Molina Cárcamo, cédula nacional de identidad N° 5.611.565-k,, correspondiente a la Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jaime Madera Zamorano
JAI ME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN ANTOFAGASTA

NI:

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística